

INFORME DE LA II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA (ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA)

México D.F., México, octubre 1986

110A
PRRET-A1/CR
no 87-002

00002115

00003

CONTENIDO

	Página
A. PRESENTACION	1
B. ACTA DE LA II REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	3
C. RESOLUCIONES APROBADAS	17
D. ANEXOS	29
1. Lista de Participantes	31
2. Modificaciones al Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de los países miembros del CORECA y el IICA	35

PRESENTACION

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana (CORECA), celebró su II Reunión Extraordinaria en la ciudad de México D.F., República de los Estados Unidos Mexicanos, durante los días 28 y 29 de octubre de 1986, dentro del escenario proporcionado por la III Reunión Extraordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, en cumplimiento del Acuerdo emanado en la VI Reunión Ordinaria del Consejo.

Esta Reunión Extraordinaria reiteró el interés de los países por estrechar lazos de cooperación en la esfera de la agricultura y por alcanzar una mayor articulación en el desarrollo tecnológico de los países entre sí y con los procesos científicos-tecnológicos que ocurren a nivel mundial, para avanzar en el desarrollo agrícola y rural de los países miembros.

Este renovado compromiso adquirió particular relevancia por la firma de un nuevo acuerdo de cooperación técnica entre los Ministerios de Agricultura del CORECA y el IICA. El Acuerdo firmado modifica el Acuerdo anterior y la estructura organizativa del CORECA, ampliando la vigencia del Consejo Regional por cinco años más y reestableciendo la instancia técnica en la figura del Comité Técnico.

Con la nueva estructura se refuerza el Consejo, como foro de consulta de los Ministros de Agricultura e instrumento del proceso de integración subregional y se posibilita que las autoridades agropecuarias de los países ejerzan en mejor grado la conducción y operación del CORECA, a través de un mayor acercamiento de la Secretaría con los miembros del Consejo.

El documento contiene el Acta de la Reunión y el Pliego de Resoluciones, las cuales recogen las intervenciones y mandatos del Consejo de Ministros; la lista de participantes de la Reunión y copia del Nuevo Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura del CORECA y el IICA.

La Secretaría de Coordinación expresa su especial reconocimiento a la Secretaría de Agricultura de Recursos Hidráulicos de México, por la excelente organización que presentó a la Reunión del Consejo; a la Oficina del IICA en México por el apoyo logístico y técnico entregado, así como a las Personas e Instituciones que contribuyeron al éxito y desarrollo de la Reunión.

Asimismo hace extensivo este reconocimiento al Comité Técnico y al Comité Ejecutivo quienes con infatigable vigor debatieron y enriquecieron con amplitud los temas de la Reunión, proporcionando siempre un marco adecuado para que la Secretaría pudiera desplegar su labor preparatoria con suma facilidad.

Secretaría de Coordinación

**CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA
DE CENTROAMERICA, MEXICO, PANAMA Y
REPUBLICA DOMINICANA**

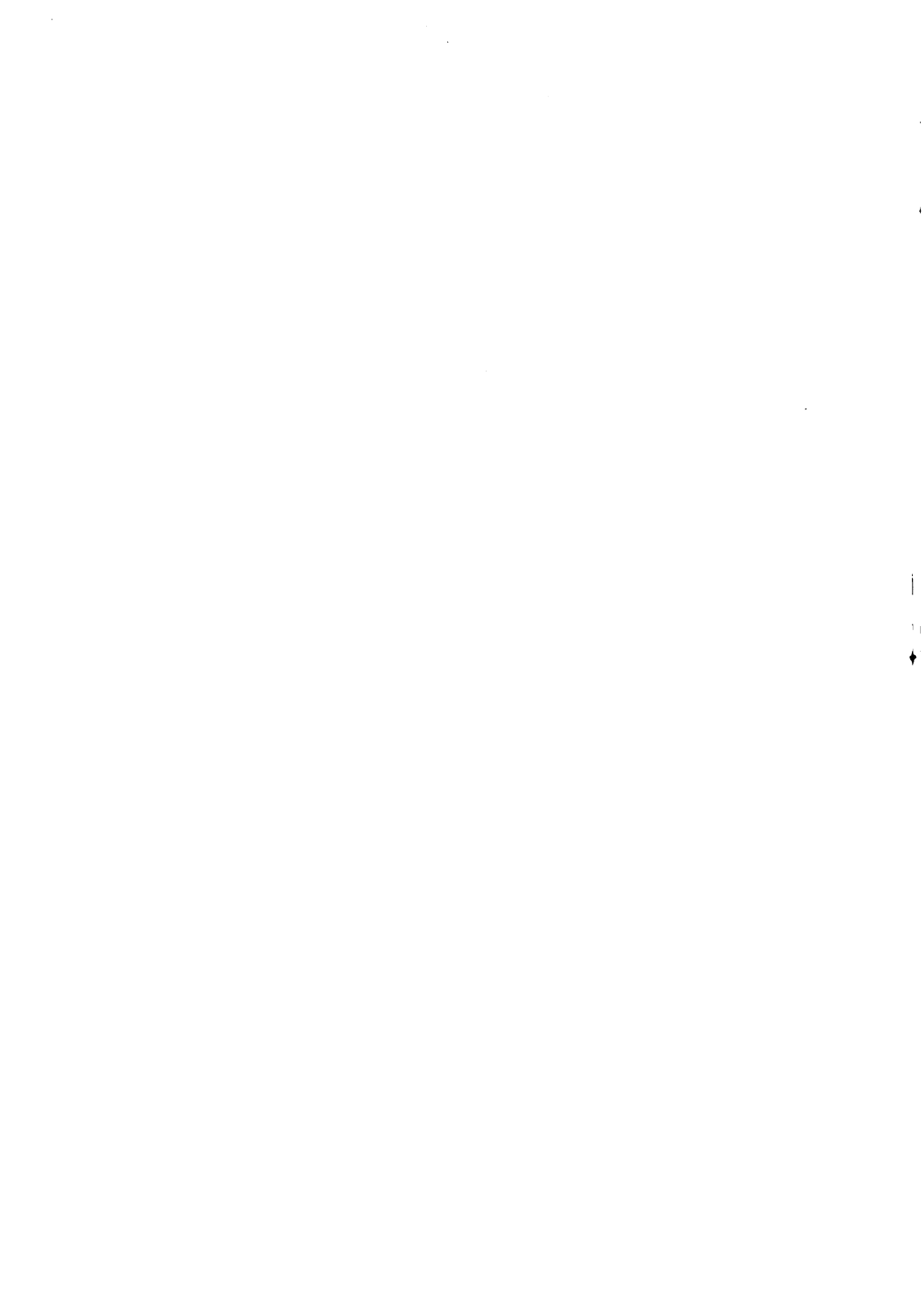
ACTA

**II REUNION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Ciudad de México

Estados Unidos Mexicanos

Octubre de 1986



**II REUNION EXTRAORDINARIA DE
MINISTROS DEL CONSEJO REGIONAL DE
COOPERACION AGRICOLA DE CENTROAMERICA,
MEXICO, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA**

La II Reunión Extraordinaria de Ministros del Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, realizada en la ciudad de México, D.F., República de los Estados Unidos Mexicanos, se inició el 28 de octubre de 1986, a las 4:30 p.m., con los siguientes miembros titulares del Consejo:

El Director Ejecutivo de la Secretaría de Planificación Sectorial Agropecuaria de Costa Rica, Ingeniero Román Solera;

El Agregado Comercial de la Embajada de El Salvador en México, el señor Emanuel Salomé Zacarías;

El Viceministro de Ganadería y Alimentación de Guatemala, Ingeniero Alfonso Loarca P.;

El Ministro de la Secretaría de Recursos Naturales de Honduras, Profesor Rodrigo Castillo Aguilar;

El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México, Licenciado Eduardo Pesqueira Olea;

El Viceministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria de Nicaragua, Ingeniero Eduardo Holmann;

La Encargada para Asuntos Comerciales de la Embajada de Panamá en México, Licenciada Blanca Barrera H.;

El Sub-secretario de Estado de la Secretaría de Estado de Agricultura de la República Dominicana, Doctor Luis Ernesto Pérez Cuevas;

El Secretario de Coordinación del CORECA, Doctor Reynaldo Pérez G.

En representación del IICA participó el Ingeniero Rodolfo Martínez Ferraté, Director de Operaciones del Area Central.

Concurrieron también Representantes de Organismos Internacionales, Asesores y Observadores, como se aprecia en la lista general de participantes, Anexo 1.

I. SESION INAUGURAL

1. La sesión inaugural fue presidida por el Lic. Eduardo Pesqueira O., Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México y estuvo acompañado en la mesa Directiva por el Dr. Martín E. Piñero, Director General del IICA, el Ing. Rodolfo Martínez Ferraté, Director de Operaciones del Area Central del IICA y el Dr. Reynaldo Pérez, Secretario de Coordinación del CORECA.

2. El Lic. Eduardo Pesqueira a nombre del Gobierno de México dio la bienvenida a los participantes en la Reunión Extraordinaria del CORECA y destacó la importancia que su país le concede al proceso y trabajo regional manteniendo los principios de colaboración, autodeterminación de los pueblos y no intervención en el desarrollo de los países. Mencionó la importancia del CORECA como mecanismo y foro regional de consulta y cooperación en el campo agropecuario.

En su intervención reiteró la prioridad que el Gobierno de México le asigna a las relaciones con el Istmo Centroamericano y el Caribe y el apoyo a acciones de cooperación que redunden en el bienestar de la población campesina, en el aumento de la producción de alimentos en un contexto de soberanía nacional y en el suministro de materias primas para para la industria.

3. El Dr. Martín Piñero, Director General del IICA destacó la importancia que representan para el Plan de Mediano Plazo del IICA, los proyectos de cooperación regional, tal como el CORECA, al que se ha venido apoyando desde sus inicios.

En relación con la reestructuración del CORECA y el nuevo Acuerdo de Cooperación IICA – Países del CORECA, mencionó que se fundamenta en los siguientes aspectos:

- a. Que el CORECA cumpla con su rol de Foro de Ministros, lo cual debe preservarse a cualquier costo.
- b. Que no se cargue a la Secretaría de Coordinación con funciones de cooperación técnica. Esto significa que la Secretaría deberá limitarse en lo fundamental a jerarquizar los acuerdos políticos, organizar las reuniones del Consejo y dar seguimiento a resoluciones y acuerdos emanados del Consejo.

Finalmente, el Director General del IICA destacó la cooperación que este organismo entregará en el marco del nuevo acuerdo, en las áreas de análisis y planificación de la política agraria, formulación de proyectos y servicios de informática.

4. El Lic. Eduardo Pesqueira Olea, agradeció los comentarios del Dr. Piñeiro y mencionó que por motivos de fuerza mayor tenía que retirarse, solicitándole al señor Ministro de Recursos Naturales de Honduras, que continuara con la Presidencia de la reunión.

II. PRIMERA SESION PLENARIA

1. En su calidad de Presidente de la reunión, el señor Ministro de Honduras, Prof. Rodrigo Castillo declaró abierta la sesión:
2. Discutida la Agenda de la Reunión quedó aprobada así:

Primera Sesión Plenaria

- a. Informe de la Secretaría de Coordinación del CORECA.

- b. Análisis de la Propuesta de Reestructuración del CORECA y del nuevo Acuerdo de Cooperación Técnica entre los países miembros y el IICA.
- c. Análisis de la situación institucional y presupuestaria del CORECA hacia el futuro.

Segunda Sesión Plenaria

- a. Lectura, aprobación y firma del Acta de la Reunión Extraordinaria.
 - b. Firma del Nuevo Acuerdo de Cooperación.
3. El Secretario de Coordinación del CORECA, Dr. Reynaldo Pérez hizo la presentación del Documento CORECA/CM/Doc.01-II-E-86 "Informe de la Secretaría de Coordinación a la II Reunión Extraordinaria del CORECA". Mencionó que este documento, al igual que los otros documentos presentados a esta reunión fueron analizados en la reunión del Comité Técnico, celebrada en Guatemala y en la reunión del Comité Ejecutivo, realizada en San José, Costa Rica.

Este informe resume: a) Las acciones realizadas por el IICA en cumplimiento de la Resolución del Consejo y Acuerdos del Comité Ejecutivo sobre la Reestructuración del CORECA; b) La situación institucional y presupuestaria del CORECA; c) Las acciones realizadas por los países, el IICA y la Secretaría en cumplimiento de las resoluciones de la Sexta Reunión del Consejo de Ministros; d) Un resumen de los Acuerdos del Comité Técnico y del Comité Ejecutivo.

4. El Consejo del CORECA y los participantes a la reunión, una vez escuchado el informe hicieron los siguientes comentarios:
- a. El señor Viceministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala informó que como

avance de la ejecución del proyecto del Gusano Barenador, el día 29 de octubre se realizará en Guatemala una reunión de trabajo con la Comisión Mexicana Americana.

- b. El representante del IICA, Ing. Rodolfo Martínez, sugirió y fue aprobado eliminar el término “operativamente” de la Cláusula Décima del nuevo Acuerdo para que se lea: “La Secretaría de Coordinación sería el órgano ejecutivo del CORECA y dependerá administrativamente del IICA y conceptualmente del Consejo de Ministros . . .”.
- c. El Director del CATIE, Dr. Rodrigo Tarté manifestó su complacencia por la dimensión que tendrá el CORECA y la Secretaría de Coordinación, como instrumento de seguimiento de las resoluciones y proyectos, dentro del marco del nuevo acuerdo. Asimismo, mencionó la participación del CATIE en diversos proyectos aprobados por el Consejo de Ministros. Finalmente, solicitó al Secretario de Coordinación que le explicara los mecanismos que se han diseñado para alcanzar la coordinación con organismos regionales, aspecto que fue aclarado por el Secretario.
- d. El representante de México, Lic. Víctor del Angel manifestó su complacencia por el informe de la Secretaría, el cual en opinión de su delegación, recoge los planteamientos de las reuniones realizadas por el Comité Técnico y Comité Ejecutivo y en consecuencia lo acoge en su totalidad.
- e. El representante de Nicaragua, Ing. Eduardo Holmann, manifestó que la Secretaría de Coordinación es la instancia más importante para cumplir con las resoluciones del Consejo, razón por la cual es necesario que se le fijen objetivos claros y se le definan programas de trabajo de corto y mediano plazo. Finalmente, se refirió al proceso de institucionaliza-

ción del CORECA y a la evaluación que se prevé en el nuevo acuerdo como paso previo para dicha institucionalización.

- f. El representante de SIECA, Ing. Manuel Martínez y Martínez se refirió a algunas acciones que esa organización viene desarrollando dentro del contexto del Istmo Centroamericano y que permiten complementar y reforzar los esfuerzos que se realizan por parte del CORECA. En este sentido ofreció la colaboración de SIECA para coordinar acciones de cooperación y de impacto inmediato en beneficio de los países de la región.
5. El Presidente de la Reunión puso a consideración de los miembros del Consejo el Informe de la Secretaría, mencionando que como parte integrante del mismo están el Addendum con el resumen de los acuerdos del Comité Técnico y Comité Ejecutivo y el Documento CORECA/CM/Doc.04-II-E-86 "Términos de Referencia para la formulación de un Proyecto Multinacional de Mejoramiento de la Capacidad Regional en Análisis y Asesoramiento para la definición e implementación de Políticas Agrícolas en los países miembros del CORECA". El Consejo aprobó el mencionado informe y los documentos anexos y agradeció la colaboración que organismos regionales e internacionales han otorgado al CORECA.
6. El Secretario de Coordinación del CORECA procedió a la presentación de los documentos CORECA/CM/Doc. 02-II-E-86 "Antecedentes de la Propuesta de Modificaciones al Acuerdo de Cooperación Técnica entre los países miembros del CORECA y el IICA" y CORECA/CM/Doc. 03-II-E-86 "Modificaciones del Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de los países del CORECA y el IICA. El Presidente de la Reunión puso a discusión el nuevo acuerdo de cooperación y después de un amplio debate sobre los antecedentes del CORECA y los considerandos que se presentan en el Acuerdo se aprobó por unanimidad.

7. El Secretario de Coordinación del CORECA, presentó el tema "Análisis de la Situación Institucional y Presupuestaria del CORECA hacia el futuro". aspectos que fueron tratados en detalle en las reuniones del Comité Técnico y Comité Ejecutivo, previas a la reunión del Consejo de Ministros. Al respecto, los representantes de los países coincidieron en la necesidad de aportar al CORECA los recursos técnicos y financieros que se establecen en los Convenios. Asimismo, se comprometieron a realizar las gestiones pertinentes para posibilitar el aporte de los países al CORECA y garantizar el cumplimiento de los objetivos y productos del nuevo Acuerdo.
8. El Presidente de la Reunión solicitó al Secretario de Coordinación que procediera a dar lectura a las siguientes resoluciones:
 - a. Proyecto de Intercambio Tecnológico en Salud Animal y Desarrollo Pecuario.
 - b. Modificación al Acuerdo sobre Creación y Funcionamiento del CORECA.
 - c. Empresa Regional Comercializadora para productos Agrícolas.
 - d. Programa de Riego y Drenaje.
 - e. Reconocimiento y Agradecimiento.

Una vez leídas y ajustadas las resoluciones fueron aprobadas por unanimidad y se incluyen como parte integrante del Acta.

9. Respecto a la Empresa Regional Comercializadora, el representante de México solicitó la incorporación de su país en el mencionado proyecto.
10. El representante de ROCAP, señor Gordon Straub, expresó el interés que este organismo tiene en CORECA y la disposición de colaborar nuevamente con los países

integrantes del mismo, mediante la consideración de propuestas de proyectos.

11. El representante del BCIE, Lic. Patricio Román, mencionó que este organismo viene realizando acciones en áreas de interés del CORECA y que está en la mejor disposición de colaborar con proyectos tales como riego y drenaje y otros de producción agrícola.
12. El representante del IICA, Ing. Rodolfo Martínez Ferraté, expresó el interés del Gobierno de España por apoyar los esfuerzos del CORECA. En atención a lo anterior solicitó autorizar a la Secretaría de Coordinación y al IICA establecer los contactos necesarios para identificar y concretar áreas de interés común del Gobierno de España y el CORECA. El Consejo aprobó la solicitud formulada.

Asimismo, el Ing. Martínez Ferraté agradeció, a nombre del IICA, la colaboración prestada por ROCAP en el financiamiento al CORECA y por el interés existente de financiar nuevos proyectos. También agradeció la colaboración de SIECA, MULTIFERT, CEPAL y CATIE por el apoyo brindado en el cumplimiento de algunas resoluciones y acuerdos del Consejo de Ministros.

13. El representante de CEPAL, Lic. Oscar Zamora, manifestó que este organismo mantiene el propósito de colaboración con el CORECA. Destacó el esfuerzo que vienen realizando, a través de estudios y análisis de situaciones, tendientes a la búsqueda de soluciones que contribuyan a salir de la crisis que presentan los países de la región.
14. El representante de México, Lic. Víctor del Angel, manifestó su reconocimiento al esfuerzo realizado por los países para asistir a la reunión y exponer en forma amplia sus puntos de vista.

III. SEGUNDA SESION PLENARIA

1. Esta sesión fue realizada en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, contando con la participación de los representantes del Consejo e invitados especiales.
2. El Acta de la segunda Reunión Extraordinaria de Ministros de Agricultura del CORECA fue leída, aprobada y firmada a las 17:30 horas del 29 de octubre de 1986, en México, D.F.
3. Acto seguido se procedió a la firma del Nuevo Acuerdo de Cooperación entre los países miembros del CORECA y el IICA.

Ing. Román Solera A.
Costa Rica

Ing. Carlos A. Duarte
El Salvador

Ing. Alfonso Loarca P.
Guatemala

Prof. Rodrigo Castillo Aguilar
Honduras

Lic. Eduardo Pesqueira Olea
México

Lic. Eduardo Holmann
Nicaragua

Lic. Blanca Barrera H.
Panamá

Dr. Luis Ernesto Pérez C.
República Dominicana

Dr. Reynaldo Pérez G.
Secretario Coordinador del CORECA

**ACTO DE FIRMA DEL ACTA DE LA II REUNION
EXTRAORDINARIA DEL CORECA Y DEL NUEVO ACUERDO
DE COOPERACION TECNICA ENTRE LOS PAISES Y EL IICA**



Durante la firma del Acta de la II Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de Agricultura y del Nuevo Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de los Países del CORECA y el IICA; aparecen, de izquierda a derecha:

Dr. Martín E. Piñero, Director General del IICA; Lic. Eduardo Pesqueira Olea, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México y Presidente de la Reunión; y el Dr. Reynaldo Pérez Guardia, nuevo Secretario de Coordinación del CORECA.

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE
MINISTROS DEL CORECA EN LA
II REUNION EXTRAORDINARIA
(28 y 29 de octubre, 1986)**

RESOLUCION No. IIE-01**PROYECTO DE INTERCAMBIO TECNOLOGICO EN
SALUD ANIMAL Y DESARROLLO PECUARIO**

**EL CONSEJO REGIONAL DE COOPERACION AGRICOLA DE
CENTROAMERICA, MEXICO, PANAMA Y REPUBLICA
EN SU II REUNION EXTRAORDINARIA.**

CONSIDERANDO

1. Que los países de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana necesitan reforzar sus respectivas infraestructuras para cubrir en forma más eficiente los servicios de salud animal y de desarrollo pecuario.
2. Que los citados países cuentan con centros para capacitación, generación y transferencia de tecnología en salud animal y producción pecuaria que pueden ser la base para un intercambio más efectivo de tecnologías y experiencias en esos campos.
3. Que el IICA ha preparado un proyecto que contempla el aprovechamiento óptimo de esos centros para el intercambio tecnológico en salud animal y producción pecuaria entre los países del Area Central.

RESUELVE

1. Reiterar el interés del CORECA para que se realice el Proyecto de Intercambio Tecnológico en Salud Animal y Desarrollo Pecuario, a fin de aprovechar en forma eficiente los recursos técnicos y económicos del área.
2. Convocar a una reunión de los representantes de los países en Salud Animal y Desarrollo Pecuario, coordinada por el IICA, con el propósito de revisar y ajustar el proyecto mencionado. En esta reunión se debe invitar al Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

3. **Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el apoyo financiero para el Proyecto de Intercambio Tecnológico en Salud Animal y Desarrollo Pecuario entre los países de México, Centroamérica, Panamá y República Dominicana, preparado por el IICA, incorporándolo dentro de su programa de cooperación técnica no reembolsable.**

RESOLUCION No. IIE-02**MODIFICACION AL ACUERDO SOBRE CREACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL CORECA**

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana en su II Reunión Extraordinaria.

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de agosto de 1981 se firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de Centroamérica, Panamá y República Dominicana y el IICA mediante el cual se creó el Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CORECA), por un período de tres años, que finalizó el 10 de agosto de 1984.
2. Que el 11 de agosto de 1984 se firmó una modificación de ese Acuerdo, convenida por las mismas partes contratantes y concretada en el documento CO/EE-17-02-84.
3. Que el 11 de diciembre de 1984, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México se adhirió al señalado Acuerdo con sus modificaciones.
4. Que el Grupo de Seis Expertos, Grupo G-6, designado por la Junta Interamericana de Agricultura para la Revisión y Evaluación del Programa de Mediano Plazo y de los Programas y Proyectos del IICA, llevó a cabo a petición del Comité Ejecutivo del CORECA, un análisis de la situación de éste e hizo algunas recomendaciones sobre su estrategia operativa.
5. Que los Ministros de Agricultura y el IICA han manifestado su satisfacción por los resultados hasta ahora obtenidos, su convencimiento de la utilidad del CORECA como foro de análisis y toma de decisiones sobre los problemas y oportunidades del desarrollo agrícola y el bienestar rural de la región y la necesidad de continuar el esfuerzo que el CORECA significa.

6. Que los Ministros de Agricultura y las diversas evaluaciones hechas, han reconocido la manera eficaz y eficiente como el IICA ha desempeñado, desde el inicio, la Secretaría de Coordinación y el amplio apoyo prestado a CORECA y han recomendado la continuación del ejercicio de dicha Secretaría por parte del IICA.
7. Que el pronunciamiento del Grupo G-6 y las evaluaciones llevadas a cabo han sugerido diversas modificaciones estructurales y operativas tendientes, por una parte, a aumentar el impacto del CORECA, en incrementar la eficiencia de la Secretaría de Coordinación, y por otra, hacer más efectiva la cooperación de diversas unidades del IICA y su coordinación operativa con los organismos nacionales.

RESUELVE

1. Aprobar el documento CORECA/CM/Doc.03-II-E-86 sobre las modificaciones propuestas al Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministros de Agricultura de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México y la Secretaría de Agricultura de la República Dominicana, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
2. Continuar el Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA) integrado por los Ministros y Secretarios de Agricultura y sus órganos de apoyo: el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico y la Secretaría de Coordinación, con la finalidad de propiciar un proceso conjunto de toma de decisiones de interés común a los países del área de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, en relación con los problemas regionales de desarrollo agrícola y rural, buscando el fortalecimiento de la capacidad de los países en la formulación de políticas agrícolas, la cooperación técnica recíproca y la identificación de estudios y proyectos que sirvan de base a la toma de decisiones conjuntas.

RESOLUCION No. IIE-03**EMPRESA REGIONAL COMERCIALIZADORA PARA PRODUCTOS AGRICOLAS**

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana en su II Reunión Extraordinaria.

CONSIDERANDO

1. Que en la Cuarta Reunión del Consejo realizada en Tegucigalpa, Honduras en diciembre de 1983, se instruyó a la Secretaría para que coordinara con la CEPAL/MEXICO la actualización del Proyecto "Posibilidades de Exportación de Frutas y Hortalizas a los Mercados de Canadá y Estados Unidos".
2. Que dicho documento fue presentado y aprobado en la Quinta Reunión del Consejo celebrada en Santo Domingo, R.D. en diciembre de 1984.
3. Que siguiendo instrucciones del Consejo de Ministros la Secretaría, y la CEPAL con la colaboración del Especialista en Comercialización del IICA en México, prepararon el documento "Empresa Regional Comercializadora de Frutas y Hortalizas – Alternativas para su Creación", el cual fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su Segunda Reunión, efectuada en San José, Costa Rica en marzo de 1985.
4. Que la Secretaría conjuntamente con la CEPAL realizaron una reunión de análisis del documento en la ciudad de Guatemala en la que participaron empresarios del sector privado y funcionarios del sector público, quienes manifestaron su interés en la creación de la empresa.
5. Que se han hecho contactos con organismos financieros y de cooperación internacionales en Washington y en España sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta positiva.

6. Que la CEPAL y la Secretaría consideran necesario buscar en la región una fuente de financiamiento para el montaje de la Empresa Regional Comercializadora.

RESUELVE

1. Reiterar el interés de los países integrantes del CORECA en la puesta en marcha de la Empresa Regional Comercializadora como un medio para el Desarrollo de las Exportaciones Agrícolas No Tradicionales.
2. Solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, considerar la posibilidad de financiar la promoción y organización inicial de la Empresa antes mencionada.
3. Encomendar a la Secretaría de Coordinación y a la CEPAL/MEXICO apoyar al BCIE para que pueda cumplir a cabalidad lo sugerido por el Consejo.

RESOLUCION No. IIE-04**PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE**

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana en su II Reunión Extraordinaria.

CONSIDERANDO

1. Que en la Segunda Reunión del Comité Ejecutivo, realizada en San José, Costa Rica en marzo de 1985 se presentó y fue aprobado el documento "Propuesta de un Programa de Riego y Drenaje para América Central", realizado por especialistas de los seis países del área con el apoyo del organismo internacional y regional.
2. Que el Comité Ejecutivo acordó que la Presidencia del CORECA y la Secretaría de Coordinación gestionaran notas de respaldo al Programa por parte de los señores Ministros de Agricultura, utilizando las representaciones de los miembros ante el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.
3. Que para la ejecución del Programa se tiene dispuesto la participación de CEPAL, IICA, FAO y el Gobierno Mexicano por intermedio de la SARH.
4. Que la CEPAL ha hecho consultas con los países del CORECA y algunos organismos financieros internacionales, en procura de los recursos necesarios para su ejecución, sin embargo hasta el presente no se ha tenido respuesta concreta.

RESUELVE

1. Reiterar la importancia que para los países del CORECA representa el desarrollo de la agricultura bajo riego y la necesidad de superar en el corto plazo los obstáculos técnicos, legales y de organización que dificultan el desarrollo de las actividades de Riego y Drenaje en los países del CORECA.

2. **Solicitar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que a la mayor brevedad posible presente la solicitud de financiamiento para un Programa de Riego y Drenaje en Centroamérica y los estudios de soporte.**
3. **Solicitar al Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, que realice las gestiones necesarias para la obtención del financiamiento del mencionado Programa.**
4. **Que las acciones conducentes al financiamiento sean apoyadas por la Secretaría del CORECA y los organismos internacionales y regionales que trabajan en este campo.**

RESOLUCION No. IIE-05**RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO**

El Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana en su II Reunión Extraordinaria.

CONSIDERANDO

1. Que todos los miembros del Consejo han manifestado su especial satisfacción por su estadía en México, D.F., particularmente por las significativas manifestaciones de aprecio y amistad recibidas.
2. Que la eficiente organización y coordinación puesta de manifiesto en el desarrollo de esta reunión, ha sido la clave más importante para culminar con éxito esta Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros.

RESUELVE

1. Patentizar al Gobierno de la República de México, en la persona del señor Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Lic. Eduardo Pesqueira Olea, el cumplido agradecimiento por las atenciones recibidas y la especial hospitalidad demostrada a lo largo de las deliberaciones y estadía en el país.
2. Dejar constancia de su reconocimiento a la eficiente labor del personal de apoyo técnico, administrativo y secretarial de la Dirección General de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Recursos Hidráulicos de México, por la dedicación entregada en el desempeño de su trabajo.

ANEXO No. 1

LISTA DE PARTICIPANTES

ANEXO 1**II REUNION EXTRAORDINARIA DEL CORECA**

**MEXICO, D.F.
29 DE OCTUBRE, 1986
OFICINAS DEL C. SECRETARIO**

LISTA DE PARTICIPANTES**DELEGADOS:****COSTA RICA**

**Román Solera
Director Ejecutivo de SEPSA
Ministerio de Agricultura y Ganadería**

GUATEMALA

**Alfonso Loarca
Viceministro de Ganadería
y Alimentación**

HONDURAS

**Rodrigo Castillo Aguilar
Ministro de Recursos Naturales**

**Enrique Arias
Director General de Agricultura, S.R.N.**

NICARAGUA

**Eduardo Holmann
Viceministro de Agricultura
Ministerio de Desarrollo Agropecuario y
Reforma Agraria**

PANAMA

Blanca Barrera
Agregada para Asuntos Comerciales
Embajada de Panamá

REPUBLICA DOMINICANA

Luis E. Pérez Cuevas
Subsecretaría de Estado de Planificación
Sectorial Agropecuaria

EL SALVADOR

Emanuel Salomé Zacarías
Agregado Comercial
Embajada de El Salvador en México

MEXICO

Eduardo Pesqueira Olea
Secretario de Agricultura
y Recursos Hidráulicos

Carlos Vidali Carvajal
Director General de Asuntos
Internacionales, SARH

Víctor Manuel del Angel G.
Director de Cooperación Internacional, SARH

Rosamaria Villarello Ibarra
Secretario Técnico del Director General
de Asuntos Internacionales, SARH

Guadalupe Belloc Ibarra
Subdirectora de Organismos Regionales
y Autónomos, SARH

Evangelina Beltrán
Jefe Departamento Organismos Regionales, SARH

Gustavo Acosta R.
**Dirección General de Sanidad Agropecuaria
y Forestal, SARH**

SECRETARIA DE COORDINACION DEL CORECA

Reynaldo Pérez G.
Secretario de Coordinación del CORECA

Víctor Tunarosa Murcia
Especialista en Formulación de Proyectos

Helio Fallas
Especialista en Políticas Agrícolas

IICA

Martín Piñeiro
Director General, IICA

Harlan Davis
Subdirector General

Rodolfo Martínez Ferraté
Director de Operaciones del Area Central

Eduardo Salvadó I.
Representante del IICA en México

Fernando Suárez de Castro
Asesor del Director General

OBSERVADORES

ROCAP

Gordon Straub
Director Oficina de Desarrollo Rural – ROCAP

CEPAL

Oscar Zamora
Oficial de Asuntos Económicos
de la Sección Agrícola
Subsede de la CEPAL en México

BCIE

Patricio Román Rueda
Gerencia de Promoción y Estudios
Banco Centroamericano de Integración Económica

CATIE

Rodrigo Tarté
Director del Centro Agronómico Tropical
de Investigación y Enseñanza

SIECA

Manuel Martínez Martínez
Director del Departamento Agrícola

ANEXO No. 2

**MODIFICACIONES AL ACUERDO DE COOPERACION
TECNICA ENTRE LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA DE
COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS,
NICARAGUA, PANAMA, LA SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS DE MEXICO
Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA
REPUBLICA DOMINICANA, Y EL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA)**

**MODIFICACIONES AL ACUERDO DE COOPERACION
TECNICA ENTRE LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA DE
COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS,
NICARAGUA, PANAMA, LA SECRETARIA DE
AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS DE MEXICO
Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA DE LA
REPUBLICA DOMINICANA, Y EL INSTITUTO
INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA)**

Los Ministerios de Agricultura de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México y la Secretaría de Agricultura de la República Dominicana o sus representantes, Ing. Román Solera por Costa Rica, Ing. Carlos Aquilino Duarte por El Salvador, Ing. Alfonso Loarca por Guatemala, Prof. Rodrigo Castillo Aguilar por Honduras, Ing. Eduardo Hollmann por Nicaragua, Lic. Blanca Barrera por Panamá, Lic. Eduardo Pesqueira Olea por México y el Ing. Luis Pérez Cuevas por República Dominicana, en adelante denominados "Los Ministros de Agricultura" y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, representado por su Director General, Dr. Martín Enrique Piñeiro, en adelante denominado "El IICA" o "El Instituto", convienen en suscribir el presente instrumento de modificación al acuerdo sobre creación y funcionamiento del Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, sujetándolo a los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que el 11 de agosto de 1981 se firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica entre los Ministerios de Agricultura de Centroamérica, Panamá y República Dominicana y el IICA mediante el cual se

creó el Consejo Regional de Cooperación Agrícola de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CORECA), por un período de 3 años, que finalizó el 10 de agosto de 1984;

Que el 11 de agosto de 1984 se firmó una modificación de ese Acuerdo, convenida por las mismas contratadas y concretas en el documento CO/EE17-02-84;

Que el 11 de diciembre de 1984 la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México se adhirió al señalado Acuerdo con sus modificaciones;

Que para el cumplimiento de la cláusula novena del Acuerdo original se designó una Comisión Evaluadora, la que realizó una evaluación de los resultados y el impacto en los países de las acciones realizadas al amparo del mismo, contenida en su informe (IICA/CORECA/Doc. Evaluación No. 4, mayo 1984);

Que una comisión de AID, en desarrollo de la evaluación del Convenio IICA-ROCAP de apoyo a CORECA, llevó a cabo un examen del funcionamiento, la organización y las realizaciones del Consejo sugiriendo algunas modificaciones estructurales y operativas;

Que el Grupo de Seis Expertos designados por la Junta Interamericana de Agricultura para la revisión y evaluación del Programa de Mediano Plazo y de los programas y proyectos del IICA (Grupo G-6) llevó a cabo, a petición del Comité Ejecutivo de CORECA, un análisis de la situación de éste e hizo algunas recomendaciones sobre su estrategia operativa;

Que los Ministros de Agricultura y el IICA han manifestado su satisfacción por los resultados hasta ahora obtenidos, su convencimiento de la utilidad del CORECA como foro de análisis y toma de decisiones sobre los problemas y oportunidades del desarrollo agrícola y el bienestar rural de la región y la necesidad de continuar el esfuerzo que el CORECA significa:

Que los Ministros de Agricultura y las diversas evaluaciones hechas, han reconocido la manera eficaz y eficiente como el IICA ha desempeñado, desde el inicio, la Secretaría de Coordinación y

el amplio apoyo prestado al CORECA y han recomendado la continuación del ejercicio de dicha Secretaría por parte del IICA;

Que por último, en las evaluaciones llevadas a cabo y en el pronunciamiento del Grupo G-6 se han sugerido diversas modificaciones estructurales y operativas tendientes por una parte, a aumentar el impacto del CORECA, e incrementar la eficiencia de la Secretaría de Coordinación como órgano de apoyo y de seguimiento de sus recomendaciones, y por la otra, a hacer más efectiva la cooperación de diversas unidades del IICA y su coordinación operativa con los organismos nacionales.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO

El objetivo de este instrumento es modificar el Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito el 11 de agosto de 1981 entre los Ministerios de Agricultura de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la Secretaría de Agricultura de República Dominicana y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura y modificado el 11 de agosto de 1984, sustituyéndolo en las siguientes cláusulas:

CAPITULO UNO: De la Naturaleza, Propósitos y Atribuciones

CLAUSULA PRIMERA:

Continuar el Consejo Regional de Cooperación Agrícola (CORECA), integrado por los Ministros y Secretarios de Agricultura y sus órganos de apoyo: el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico y la Secretaría de Coordinación, con la finalidad de propiciar un proceso conjunto de toma de decisiones de interés común a los países del área de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, en relación con los problemas regionales de desarrollo agrícola y rural, buscando el fortalecimiento de la capacidad de los países en la formulación de políticas agrícolas, la cooperación técnica recíproca y la identificación de estudios y proyectos que sirvan de base a la toma de decisiones conjuntas.

CLAUSULA SEGUNDA:

Para el logro de sus objetivos, el Consejo tendrá las siguientes funciones principales:

- a. Revisar constantemente la situación del sector agrícola en los países miembros y en el contexto regional, con el fin de buscar la formulación de políticas comunes y de delinear proyectos cooperativos regionales.
- b. Gestionar la cooperación técnica y financiera de los países industrializados y organismos internacionales.
- c. Buscar posiciones comunes en el enfoque del desarrollo agrícola que puedan hacerse valer ante otros países y organismos internacionales, mejorando así la efectividad de participación de los países miembros en foros internacionales.
- d. Estimular la identificación y preparación de estudios y proyectos.
- e. Fortalecer la cooperación técnica recíproca.

CAPITULO DOS: De los Organos**CLAUSULA TERCERA:**

El CORECA estará formado por el Consejo de Ministros y Secretarios de Agricultura y tendrá los siguientes órganos:

- a. El Comité Ejecutivo
- b. La Secretaría de Coordinación
- c. El Comité Técnico

CLAUSULA CUARTA:

El Consejo estará integrado por los Ministros y Secretario de Agricultura de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras,

México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, sesionará por lo menos una vez por año y a sus reuniones asistirán con voz pero sin voto, el Secretario de Coordinación, el Representante del Comité Ejecutivo y un Representante del IICA.

CLAUSULA QUINTA:

Será Presidente del Consejo por el término de un año, el Ministro del país sede de la reunión anual ordinaria. Serán Vicepresidentes los demás titulares de los países miembros. El Secretario de Coordinación ejercerá las funciones de Secretario ex officio.

CLAUSULA SEXTA:

El Comité Ejecutivo, actuará como instancia preparatoria de las reuniones del Consejo, estará integrado por los Viceministros de Agricultura de los países miembros, quienes contarán con el apoyo del Comité Técnico. Sesionará por lo menos dos veces al año y a sus deliberaciones asistirán con voz pero sin voto, el Secretario de Coordinación quien fungirá como secretario ex officio, y un Representante del IICA.

CLAUSULA SEPTIMA:

Las atribuciones del Comité Ejecutivo serán las siguientes:

- a. Apoyar a la Secretaría de Coordinación en la ejecución, seguimiento y coordinación de los acuerdos tomados por el Consejo, responsabilizándose de las acciones a nivel nacional que exijan tales acuerdos.
- b. Revisar los documentos que la Secretaría de Coordinación vaya a presentar al Consejo, incluyendo un informe anual de actividades y logros y todos los demás informes y documentos que aquélla encargue o solicite.
- c. Actuar como Comisión Preparatoria de las reuniones ordinarias del Consejo.
- d. Ejecutar todas las otras acciones dentro del campo de su competencia que le encargue el Consejo.

CLAUSULA OCTAVA:

El Comité Técnico estará integrado por los directores de las Unidades Sectoriales de Planificación y apoyará al Comité Ejecutivo y a la Secretaría de Coordinación, en la formulación de políticas regionales y en el seguimiento y coordinación de los acuerdos tomados por el Consejo. Cuando se juzgue necesario, el Comité Ejecutivo o la Secretaría podrán reunir a los directores de las Oficinas Sectoriales de Planificación Agropecuaria y a los Comités Ad-hoc. El Comité Técnico se reunirá por lo menos dos veces al año y a sus deliberaciones asistirá el Secretario de Coordinación, como Secretario ex officio, con voz pero sin voto.

CLAUSULA NOVENA:

Las Unidades Sectoriales de Planificación a nivel de cada país deberán servir de enlace con la Secretaría en lo relativo a la cooperación técnica recíproca y coordinarán las misiones de cooperación que reciba el país.

CLAUSULA DECIMA:

La Secretaría de Coordinación será el órgano ejecutivo de CORECA y dependerá administrativamente del IICA, en tanto que conceptualmente del Consejo de Ministros. Estará encabezado por un Secretario de Coordinación, nacional de uno de los países miembros, el cual será un funcionario del IICA designado en consulta con el Consejo. Contará con el personal técnico adjunto para el desempeño de sus funciones especialmente en los campos de asesoría y cooperación técnica recíproca. El IICA financiará un miembro de su Personal Profesional Nacional para que apoye al Secretario de Coordinación en lo referente a la cooperación técnica entre los países.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

El Secretario de Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a. Actuar como instancia ejecutiva de CORECA, emprendiendo las acciones necesarias para poner en marcha y darle seguimiento a las resoluciones del Consejo.

- b. Administrar la Secretaría de Coordinación, cumpliendo y haciendo cumplir dentro de ella, las normas reglamentarias y demás disposiciones de carácter técnico y administrativo.
- c. Actuar como secretario ex officio del Consejo, del Comité Ejecutivo y del Comité Técnico atendiendo todo lo relacionado con las reuniones.
- d. Administrar, de acuerdo con los reglamentos y demás disposiciones del IICA, los recursos financieros de que disponga el CORECA, preparado y aplicando los instrumentos programáticos y los operativos anuales, previamente aprobados por las instancias correspondientes, necesarios para racionalizar la utilización de dichos recursos.
- e. Actuar como elemento de enlace con el IICA y demás instituciones de cooperación técnica.
- f. Ejecutar los encargos que, dentro de su campo de acción, le haga el Consejo.
- g. Rendir al Consejo un informe anual de actividades y de ejercicio presupuestal, junto con los demás informes que se le soliciten.

CAPITULO TRES: De la Cooperación del IICA

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:

El IICA, dentro del interés de fortalecer el CORECA prestará la siguiente colaboración:

- a. Destinará a un miembro de su personal profesional internacional, nacional de uno de los países miembros, para que desempeñe las funciones de Secretario de Coordinación.

- b. Suministrará oficina, secretaria bilingüe y los materiales y útiles necesarios para el funcionamiento de la Secretaría de Coordinación.
- c. Designará como canal de comunicación con CORECA al Director de Operaciones del Area Central, el cual actuará como enlace permanente con la Secretaría de Coordinación.
- d. Además, el IICA apoyará en la medida de lo posible solicitudes de cooperación que presente el Comité Ejecutivo y el Consejo de Ministros.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:

El Programa I del IICA, Análisis y Planificación de la Política Agraria, apoyará al CORECA, con base en programas anuales, con el equivalente de 12 meses hombre por año, en el análisis y evaluación de modelos y estrategias alternativas de desarrollo agropecuario, en el desarrollo de la capacidad de análisis para la definición y desarrollo de políticas agrarias adecuadas y en el fortalecimiento y administración de los sistemas institucionales de planificación y políticas agrarias.

CLAUSULA DECIMO CUARTA:

El Centro de Proyectos de Inversión (CEPI) apoyará al CORECA, con base en programas anuales, con el equivalente de 12 meses hombre por año, en la asesoría y formulación de proyectos y en la capacitación de personal de los países, en este campo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA:

El Servicio de Informática apoyará al CORECA, con el equivalente de 6 meses hombre por año, en todo lo relacionado con información en el campo agrícola, buscando el desarrollo de sistemas y estructuras de información a través de la incorporación y uso eficiente de herramientas computacionales, en los países y regionalmente.

CLAUSULA DECIMO SEXTA:

Para asegurar la efectividad del apoyo del IICA al CORECA, el Secretario de Coordinación, se reunirá por lo menos una vez al mes con el Subdirector General y el Director de Operaciones del Area Central del IICA; de estas reuniones de coordinación operativa se harán ayudas memorias que conocerán el Presidente del CORECA y el Director General del IICA. La Secretaría de Coordinación informará al Comité Ejecutivo del resultado de estas reuniones.

CAPITULO CUATRO: Contribuciones de los Países**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:**

Cada país signatorio se compromete a hacer una contribución anual de US\$ 20.000, los cuales se depositarán antes del 31 de marzo de cada año. Estas contribuciones podrán hacerse en moneda nacional convertida al tipo de cambio legal más alto respecto al US\$ dólar vigente en el momento de depositar la contribución. Además los países aportarán las contrapartes técnicas nacionales necesarias para que la Secretaría de Coordinación, con el apoyo del Comité Ejecutivo, llevan a cabo los acuerdos tomados por el Consejo.

Las contribuciones comprometidas en los acuerdos que se están modificando, serán canceladas en un plazo no mayor de tres años, con base en un plan de cancelación de compromisos pendientes que se hará para cada país.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA:

Sin perjuicio de las normas presupuestales que exija el IICA, la inversión de todos los recursos que ingresen al IICA para apoyar al CORECA, se hará con base en un programa operativo anual que será presentado antes del mes de diciembre de cada año a la consideración y aprobación del Consejo.

CLAUSULA DECIMO NOVENA:

Como producto general de este nuevo Acuerdo se espera que al término de los tres años, la Secretaría de Coordinación haya acumulado suficiente experiencia operativa y culminado el proceso necesario para que, con el apoyo del Comité Ejecutivo y el reconocimiento de su utilidad por parte de los Ministros de Agricultura, pueda decidirse sobre las alternativas de institucionalización del CORECA como organismo de consulta, coordinación y orientación de las políticas, planes y programas de desarrollo y bienestar social, en el sector agropecuario de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana y de respaldo a las acciones de cooperación técnica que la comunidad internacional formule en apoyo a los esfuerzos para el desarrollo de la región.

Los productos específicos que se desean obtener son los siguientes:

- a. Una estructura organizativa de la Secretaría de Coordinación consolidada y firmemente establecida.
- b. Políticas, programas y proyectos regionales de cooperación técnica concertados y aprobados por el Consejo.
- c. El mecanismo de intercambio de las acciones de cooperación técnica recíproca para el desarrollo rural en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana, consolidado y funcionando a satisfacción de las partes.
- d. El Sistema Regional de Información para el Análisis del Sector Agropecuario, ajustado, consolidado y funcionando en el Servicio de Informática del IICA, con documentación y datos suficientes para asegurar el apoyo a los requerimientos de la Secretaría de Coordinación.

CAPITULO CINCO: Evaluación y Vigencia**CLAUSULA VIGESIMA:**

A los 18 meses de este Acuerdo se hará una evaluación sobre el logro de los productos planteados en la cláusula anterior. Y seis

meses antes de finalizar el plazo de tres años se realizará otra evaluación, de los logros alcanzados, del impacto obtenido en los países del área y del uso de los recursos financieros del Acuerdo. Las misiones de evaluación estarían integradas por un representante de los países, un representante del IICA y un consultor independiente, de conformidad con la metodología de evaluación de proyectos vigentes en el IICA. Como resultado de la segunda evaluación las partes firmantes decidirán si se continúa el actual acuerdo en los términos establecidos o si se le modifica o termina.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:

La vigencia del presente Acuerdo será de cinco años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:

El presente Instrumento podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes mediante addendum que se anexará al mismo.

EN FE DE LO ANTERIOR. Los Ministros de Agricultura y Secretarios de Estado o sus representantes debidamente autorizados, de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana y el Director General del IICA, suscriben el presente Instrumento en nueve originales en español, de igual tenor y validez, que será efectivo desde el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por el Ministerio de Agricultura
y Ganadería de Costa Rica

Por el Ministerio de Agricultura
de El Salvador

**Por el Ministerio de Agricultura
Ganadería y Alimentación
de Guatemala**

**Por la Secretaría de Estado de
Recursos Naturales de Honduras**

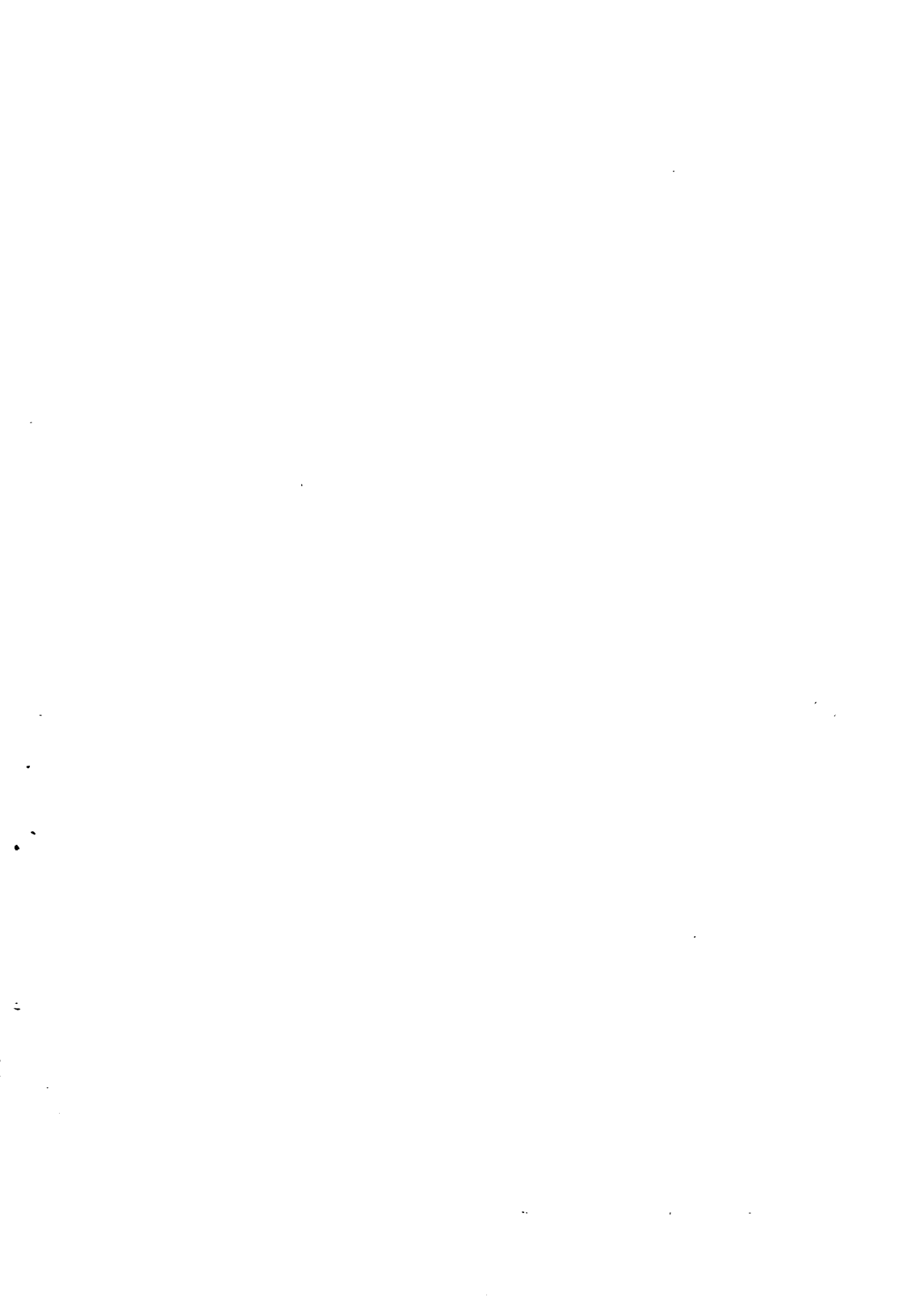
**Por el Ministerio de Desarrollo
Agropecuario y Reforma
Agraria de Nicaragua**

**Por el Ministerio de Desarrollo
Agropecuario de Panamá**

**Por la Secretaría de Agricultura
y Recursos Hidráulicos de
México**

**Por la Secretaría de Estado
de Agricultura de República
Dominicana**

**Por el Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura
(IICA)**



A1/CR-87-002
ISSN-0253-4746